



CONSTANCIA SECRETARIAL: Doy cuenta de la solicitud de oficiar a la EPS SURAMERICANA, allegada por el apoderado judicial de la parte demandante el día 23 de febrero de 2024, visible a Folio 23, PDF 24 del expediente digital, en la que además aduce que, la Oficina de Mensajería realizó devolución de la notificación que fuere previamente remitida a la dirección conocida por el demandante, con la indicación de "No reside, No labora".

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 29 de febrero de 2024.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCA

Calarcá, Quindío. veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
Radicado: 63-130-4003-002-2023-00240-00
Interlocutorio: 398

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: AJJAT S.A.S
DEMANDADOS	: JHOSY STHEVAN ARTEAGA CASTRO MARIA GLADYS CASTRO ROJAS
AUTO	: ORDENA REQUERIR EPS

Vista la constancia secretarial que antecede, de conformidad con el Parágrafo 2° del Artículo 291 del Código General del Proceso, y una vez realizada la consulta en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, visible a Folio 23, PDF 24 del expediente digital, el cual se INCORPORA, y se **ORDENA** oficiar a la **EPS SURAMERICANA S.A**, en la que se encuentra afiliada, con el fin de que se sirva suministrar la información consistente en la dirección física, dirección electrónica y numero del teléfono reportada en sus bases de datos por el demandada JHOSY STHEVAN ARTEAGA CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.313.384.

La respuesta deberá ser remitida de manera simultánea al correo electrónico registrado por la abogada en el Registro Nacional de Abogados: gustavorendonvalencia@gmail.com

Por Secretaría, LIBRAR el memorial correspondiente al correo electrónico reportado por EPS SURAMERICANA S.A en el Registro Único Empresarial y Social que, además, se incorpora al expediente y visible a folio en PDF 021 del expediente digital: notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
027 DEL 01 DE MARZO DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8477032ec38bc0088fc0340c647a718d1a4f9fd9f00cf5345f41231bd413dd1c**

Documento generado en 29/02/2024 02:49:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>